

Entrevista a Montserrat Comas, Presidenta del Observatorio de la Violencia Doméstica

[02/12/03]

Montserrat Comas D'Argemir es vocal del Consejo General del Poder Judicial y lleva más de un año al frente del Observatorio contra la Violencia Doméstica. Opina que las últimas reformas han sido un acierto pero que aún es pronto para valorar su carácter disuasorio.

Pregunta: ¿Cuáles son sus objetivos al frente del Observatorio contra la Violencia Doméstica?

Respuesta: Para este año nos hemos marcado cuatro objetivos. El primero es un seguimiento de las sentencias y resoluciones judiciales que dictan los jueces en materia de delitos y faltas relacionados con la violencia doméstica que comportará un volumen aproximado de estudio de unas doce mil; todo ello, con la finalidad de adoptar conclusiones que nos permitan acordar pautas de actuación. Aún no se pueden avanzar esas conclusiones porque el estudio se está haciendo junto con la ayuda del Laboratorio de Sociología de la Universidad de Zaragoza, que ayudará a obtener no sólo conclusiones jurídicas sino sociológicas. El segundo objetivo –que está prácticamente logrado– es la creación del Registro Central de medidas contra la violencia doméstica. La inexistencia de un registro en el que poder conocer si el agresor tiene otros procedimientos penales abiertos y en qué situación procesal se encuentra; si hay medidas cautelares adoptadas por otro juez, y si efectivamente, éstas se han cumplido o no; esto es lo que se va a superar con la existencia de este registro. El Ministerio de Justicia está sólo pendiente del informe del Consejo de Estado. El tercero es que el Observatorio prevé la apertura hacia las sugerencias que nos puedan formular otras personas, asociaciones o instituciones que en este ámbito están trabajando; y el cuarto es la creación la comisión de seguimiento para la orden de protección en España, que ya está constituida.

P.: ¿En qué consiste el protocolo de colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que se aprueba hoy?

R.: Pretende otorgar criterios para determinar de qué forma se tiene que remitir por los jueces de instrucción a la Policía la notificación del auto que se dicte; para que el cuerpo policial que haya hecho el atestado sea el encargado de controlar la orden de protección, y para especificar los criterios que la Policía tiene que activar para asegurar la seguridad de la víctima.

P.: También está previsto que se apruebe un protocolo de coordinación entre las jurisdicciones civil y penal. ¿Qué situaciones pretende evitar?

R.: Se trata de resolver problemas que precisan que los jueces de instrucción con los de familia estén mejor coordinados. Se pretenden evitar situaciones como que la víctima desconozca que puede solicitar medidas de naturaleza civil y que el juez no las puede ordenar si no las pide la implicada. En ese protocolo vamos a arbitrar de qué forma se tiene que informar a la víctima, bien por las oficinas de atención, bien por los

funcionarios de la oficina judicial, o por el secretario, para que en la comparecencia esté ya informada de todos los derechos.

P.: ¿Cree que las reformas legales son suficientes para atajar esta lacra social?

R.: Yo creo que se han dado pasos muy importantes en la mejor protección de las víctimas de violencia doméstica como así lo demuestra el balance trimestral que certifica que de las 4.234 órdenes de protección solicitadas en toda España, se hayan acordado 3.193, un 75 por ciento de los casos. Esto demuestra que esta ley era necesaria porque se puede valorar que existe una mayor credibilidad a las víctimas, que si denuncian van a conseguir un estatuto integral de protección. En segundo lugar, pienso que se ha dado un paso importante con la reforma de dos preceptos del Código Penal. Al haber desaparecido prácticamente las faltas penales en materia de violencia doméstica ya no va a ser posible que una amenaza de muerte cuando se exhiba arma o instrumento peligroso pueda ser calificada de conducta leve sino que necesariamente ha de ser instruido como delito; a lo que hay que añadir la reforma de que con la primera agresión, la conducta tenga que ser juzgada como delito. Yo creo ! que es pronto para poder hacer un balance de los efectos disuasorios que tendrá hacia los agresores pero sí creo que se avanza en el terreno de la prevención de los delitos.

P.: ¿Qué se necesita para que exista un turno de oficio especializado en materia de violencia doméstica?

R.: Se necesita que desde el Observatorio podamos tratar y acordar con aquellos que tienen la decisión política la creación de estos turnos especializados en cada Colegio de Abogados, porque al abogado que ofrezca este tipo de asistencia se le debe retribuir al igual que se retribuyen los turnos de los abogados de oficio de los imputados y detenidos. Por tanto, hemos de llevar este tema al Ministerio de Justicia y a los distintos gobiernos de las ocho comunidades autónomas que tienen competencias transferidas en materia de justicia, para que se dé luz verde a esta idea.

P.: ¿Estima necesario modificar la legislación en los casos en que no se acuerda la orden de protección porque no se localizó al denunciado?

R.: Yo creo que no es necesario cambiar la ley porque su diseño es garantista. Hemos de pensar que es bueno que antes de dictar una orden de protección el denunciado sea escuchado, lo que posibilita que se le puedan hacer notificaciones personalmente, y con ello garantizamos que cumpla con las medidas que se pueden acordar en una orden de protección. Se debe garantizar la protección de la víctima con que ello se haga sin vulneración de los derechos fundamentales de los denunciados.

P.: Recientemente, ha muerto una mujer a manos de su marido, sobre el que pesaba una orden de alejamiento. ¿Hubo un fallo en el sistema?

R.: Una vez que se ha notificado la sentencia a la Policía para que se cumpla, ésta no es de libre disposición: ni la víctima puede pedir al juez que la medida quede sin efecto ni la Policía puede dejar de vigilar para que se cumpla. Policialmente, hay territorios en los que se le está proporcionando un teléfono móvil para que pueda conectar inmediatamente con la Policía si el agresor se acerca, así como medios materiales para que se pueda garantizar el desplazamiento y la detención del agresor. Con orden de

protección, y con todas las cautelas del mundo de lo que vaya a suceder en el futuro, desde el 2 de agosto, ninguna mujer ha muerto en este país. En el caso de León, sí se puede decir que algo ha fallado en el sistema, no con respecto a la actuación del juez, que fue intachable, sino en el control y vigilancia de la resolución por la Policía, que no ha podido evitar que este hombre no sólo se acercase sino que, además, la matase.

Una observadora del maltrato

Montserrat Comas es la cara del Observatorio contra la Violencia Doméstica desde que el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). Los ministerios de Justicia y Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Cardenal y un representante de las autonomías con competencias en materia de Justicia, crearon este órgano en septiembre de 2002 para trabajar en la erradicación de la violencia doméstica en el ámbito de la Administración de Justicia. También es presidenta de la Comisión de seguimiento para la Implantación de la Orden de Protección.

Nacida en Barcelona en 1953, Comas accede a su primer destino como Juez en el Juzgado de Instancia e Instrucción nº 2 de Arenys de Mar, ostentando el cargo de Juez Decana de los Juzgados de dicho partido Judicial.

Tras ser promovida a la categoría de Magistrada, es nombrada Vocal del CGPJ el 7 de noviembre de 2001.